



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo -Hipotecario
Radicación.	:	11001310301920230036800

Teniendo en cuenta la petición elevada por el extremo demandante, la documental allegada al legajo, y reunidas las exigencias del art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. Dar por terminado el proceso ejecutivo hipotecario de mayor cuantía iniciado por el **Bancolombia S.A.**, contra **Laura Daniela Barón Morales, Gisela Adriana Morales Camargo y Graciela Camargo Pineda** por pago de las cuotas en mora, sin que la obligación se encuentre extinguida.
2. En consecuencia, se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Oficiése. Si existe embargo de remanente remítase a su destinatario.
3. Toda vez que la documental original se encuentra en poder de la parte demandante, por secretaría expídase la correspondiente constancia conforme a lo dispuesto en el art. 116 del C. G. del P., en la que se determine de igual manera que la obligación hipotecaria continúa vigente.
4. Sin condena en costas.
5. En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **08/05/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 079**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd77ea3280b2e6cdf0c5044e984dc615f5009c65d9e9c7237609a35454b63b05**

Documento generado en 07/05/2024 06:16:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>